

COMITÉ INNOVACHILE  
PMM/Ifmf

RESOLUCIÓN EXENTA



**MODIFICA BASES DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO DENOMINADOS "PROGRAMA DE DIFUSIÓN TECNOLÓGICA REGIONAL" Y "BIENES PÚBLICOS PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL"**

**VISTO** : Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; en la Resolución (A) N° 71, de 2019, de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnoVaChile; en la Resolución (A) N° 277, de 2011, modificada por Resolución (A) N° 24, de 2013, ambas del Comité InnoVaChile, que aprobó las "Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnoVaChile"; en la Resolución TRA 58/62/2019, de Corfo, que designa a Rocío Fonseca Chamorro en el cargo de Gerente de la Corporación y en la Resolución Exenta RA 58/300/2018, de Corfo, que le encomienda la función directiva de Gerente de Innovación, y de Director Ejecutivo del Comité InnoVaChile; y en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por **Acuerdo N°1**, adoptado en la **Sesión N° 55**, celebrada el 24 de mayo de 2013, del Consejo Directivo de InnoVaChile, ejecutado por **Resolución (E) N° 552**, de 2013, de InnoVaChile, modificada por **Resolución (E) N°585**, de fecha 3 de junio de 2013, de InnoVaChile, se aprobó el instrumento denominado "Programa de Difusión Tecnológica Regional".
2. Que, por **Acuerdo N° 14**, adoptado en la **Sesión N° 243**, celebrada el 6 de junio de 2013, del Subcomité de Entorno para la Innovación, ejecutado por **Resolución (E) N° 618**, de 2013, de InnoVaChile, por el cual se aprobaron los elementos técnicos señalados en el Reglamento del Comité InnoVaChile, en relación al instrumento singularizado en el Considerando anterior.
3. Que, mediante **Resolución (E) N°620**, de 2013, de InnoVaChile, se aprobaron las bases del instrumento "**Programa de Difusión Tecnológica Regional**", las cuales fueron modificadas por **Resolución (E) N°502**, de 2014, de InnoVaChile.
4. Que, la Resolución que aprobó las bases el instrumento señalado en el Considerando precedente, fue dada a conocer mediante aviso publicado el 18 de junio de 2013, en el Diario La Nación.cl y, fue puesto a disposición de los potenciales interesados, en la modalidad de postulación permanente.

5. Que, por **Acuerdo N° 1.8**, adoptado en la **Sesión N° 56**, celebrada el 26 de julio de 2013, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución (E) N° 904**, de 2013, de InnovaChile, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada “Bienes Públicos para la Competitividad”
6. Que, por **Acuerdo N° 2**, adoptado en la **Sesión N° 287**, celebrada el 26 de febrero de 2015, del Subcomité de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación del Comité InnovaChile, ejecutado **Resolución (E) N° 103**, de 2015, de InnovaChile, se modificó el Acuerdo N° 14, adoptado en la Sesión N° 261, celebrada el 22 de enero de 2014, del referido Subcomité, ejecutado por **Resolución (E) N° 67**, de 2014, de InnovaChile, por el cual se aprobaron los elementos técnicos señalados en el Reglamento del Comité InnovaChile, en relación a la iniciativa singularizada en el Considerando anterior.
7. Que, mediante **Resolución (E) N°154**, de 2015, de InnovaChile, se creó el instrumento “**Bienes Públicos para la Competitividad Regional**” y se aprobaron sus bases.
8. Que, la Resolución que aprobó las bases el instrumento señalado en el Considerando precedente, fue dada a conocer mediante aviso publicado el 24 de abril de 2015, en el Diario Publímetro.cl y, fue puesto a disposición de los potenciales interesados, en la modalidad de postulación permanente.
9. Que, la letra b) del numeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”, aprobadas por **Resolución (A) N° 277**, de 2011, modificada por **Resolución (A) N° 24**, de 2013, ambas de InnovaChile, dispone que, dentro de la cuenta “Gastos de Operación”, podrá presupuestarse el “costo financiero de garantías, pudiendo financiarse hasta un tope del 3% del total del subsidio otorgado”. A su vez, el párrafo final del numeral 3.4 citado, establece que “De acuerdo a las características del instrumento específico, InnovaChile podrá, en las bases técnicas correspondientes, precisar el contenido de las cuentas presupuestarias, y/o establecer topes globales o de subsidio para cada una de ellas y/o para algunos de sus componentes”.
10. Que, desde la fecha de dictación de las bases de los instrumentos “Programa de Difusión Tecnológica Regional” y “Bienes Públicos para la Competitividad Regional”, las condiciones observadas en el mercado, en relación al costo financiero de la “garantía por anticipos” y “garantía por fiel cumplimiento del convenio”, que deben ser entregadas por el beneficiario y, excepcionalmente por un tercero, de conformidad al número 8.3 de las Bases Administrativas Generales, han variado, aumentando el referido costo financiero.
11. Que, la situación descrita precedentemente, a partir del año 2016, ha sido recogida en los instrumentos puestos a disposición del Comité InnovaChile, eliminándose en las bases particulares de los instrumentos el tope del 3% del total del subsidio, para el financiamiento de las referidas garantías.
12. La necesidad de homologar las condiciones en que los instrumentos están puestos a disposición de los potenciales interesados y, además, de eliminar una restricción particular que, en determinados casos, puede afectar el cumplimiento de la obligación de hacer entrega de las referidas garantías y, por lo tanto, el inicio de la ejecución de los proyectos.

#### **RESUELVO:**

- 1° **Modificase** las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Programa de Difusión Tecnológica Regional**”, cuyo texto fue aprobado por **Resolución (E) N° 620**, de 2013, modificadas por **Resolución (E) N° 502**, de 2014, ambas de InnovaChile, en el siguiente sentido:

**INCORPÓRASE**, en la letra b) del numeral 11 de las bases (anterior numeral 10), el siguiente párrafo final:

“En la cuenta “Gastos de Operación”, en relación a los costos de las garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos, no aplica el tope máximo de 3% establecido en la letra b) del número 3.4 de las Bases Administrativas Generales.”

- 2° **Modifícase** las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Bienes Públicos para la Competitividad Regional**”, cuyo texto fue aprobado por **Resolución (E) N° 154**, de 2015, de InnovaChile, en el siguiente sentido:

**INCORPÓRASE**, en la letra b) del numeral 13 de las bases, el siguiente párrafo final:

“En la cuenta “Gastos de Operación”, en relación a los costos de las garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos, no aplica el tope máximo de 3% establecido en la letra b) del número 3.4 de las Bases Administrativas Generales.”

- 3° La modificación a las bases antes singularizadas, será aplicable a aquellos proyectos que, a la fecha de total tramitación de la presente Resolución, no cuenten con un convenio de subsidio formalizado.
- 4° Publíquese el aviso correspondiente informando de la presente modificación de las bases ya singularizadas, y póngase la presente Resolución a disposición de los interesados/as en el sitio web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

Anótese.

  
**ROCIO FONSECA CHAMORRO**  
Directora Ejecutiva

